

## **Formación del profesorado: inicial, de incorporación y permanente.**

Escrito por

Miércoles, 07 de Abril de 2010 12:28 - Actualizado Viernes, 04 de Julio de 2014 21:51

---

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) dedica los artículos 100, 101 y 102 a la **formación del profesorado: inicial, de incorporación**

y **permanente.**

El IES Infante Don Juan Manuel está comprometido con la formación del profesorado en estos tres niveles.

La **formación permanente** constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Deberá contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y las didácticas, y los aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad (artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

El primer curso de ejercicio de la docencia de **profesorado en prácticas** en centros públicos se desarrollará bajo la tutoría de profesores experimentados. El profesor tutor y el profesor en formación compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de este último.

El profesorado de los centros colabora en la **formación inicial** de los futuros profesores, ofreciendo tutorías para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y desde el curso 2009-2010 colaborando con la universidad en el **Máster de Formación del Profesorado.**